



EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ESCUELA LITORAL AUSTRAL





EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2024

El presente Reglamento de Evaluación se basa en nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas establecidas por la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad y el Ministerio de Educación, quienes establecen y definen las políticas, criterios, normas y procedimientos para la Evaluación y Promoción Escolar. **Decreto 67/2018 (Educación Regular).**

RESPECTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Las evaluaciones consideran todas las asignaturas del plan de estudio y priorización curricular correspondiente al periodo 2023 – 2025, establecido por el Ministerio de Educación.

Los estudiantes **NO PODRAN SER EXIMIDOS** de ninguna asignatura del Plan de Estudio. No obstante, lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera, el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los **decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos de Ministerio de Educación.**

FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS OBJETIVOS A EVALUAR Y LOS RESULTADOS A LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS. REFERIDO AL ART. 4°

- En la Primera reunión de apoderados se entregarán los lineamientos pedagógicos y objetivos de aprendizajes a desarrollar el año 2024 acorde a la priorización curricular periodo 2023 – 2025 establecida por el Ministerio de Educación.
- Se informará de los avances respecto a la cobertura curricular, relacionado con la priorización curricular vigente por asignatura.
- Para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará evaluación diferenciada, *la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta la revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación.* **Sin embargo, NO EXISTIRÁ LA EXIMICIÓN EN NINGUNA ASIGNATURA**, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los estudiantes acorde a la adecuación curricular (ACI), establecida por el equipo aula.

Derechos de los estudiantes Son derechos de los estudiantes:

- Conocer, comprender y ser evaluados, según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.
- Tener oportunidad de una retroalimentación efectiva y oportuna.

Deberes de los estudiantes

- Comprometerse y esforzarse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero.
- Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.



Escuela Litoral Austral, Puerto Aysén
"Una comunidad para crecer"

- Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de aula.

Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que: REFERIDO AL ART.Nº8

- Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que cursa y/o los objetivos declarados en un ACI.
- Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la asignatura no aprobada.

En relación a la asistencia de clases:

- Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.
- El Director del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del Director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participaran del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor jefe en la hoja de vida del estudiante.

El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan de acompañamiento pedagógico a cargo de UTP con participación, Convivencia, docentes, y equipo PIE si corresponde, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.